



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-003687

Res. 3554/2021

Montevideo, 6 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2855/2021, de fecha 24 de agosto de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en los centros educativos María Espínola, ubicados en la Regional Norte, Regional Este y Regional Metropolitana, en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que se realizó convocatoria al acto de elección y se agrega el Acta correspondiente, fs. 51;

II) que se ofreció el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 230 Puntas de Manga - Montevideo y la Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a la Prof. Laura CASTRO para desempeñar el cargo de Coordinadora de Actividades Educativas y Participación, en el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 230 Puntas de Manga - Montevideo en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Designar a la Prof. Laura Jeannette CASTRO DÍAZ (C.I. 3.118.011-4), Fecha de Nacimiento: 16/04/1971, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Actividades Educativas y Participación, en el Centro Educativo Asociado - Escuela N° 230 Puntas de Manga - Montevideo en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión hasta el 28/02/2022.

2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.

3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4<sup>to</sup>. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional, al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su



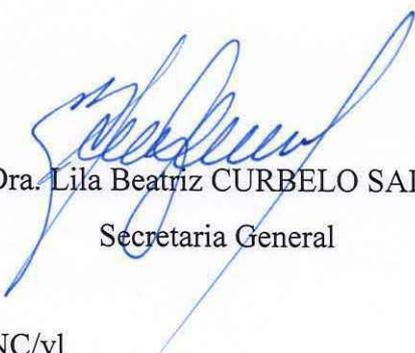
ANEP



UTU

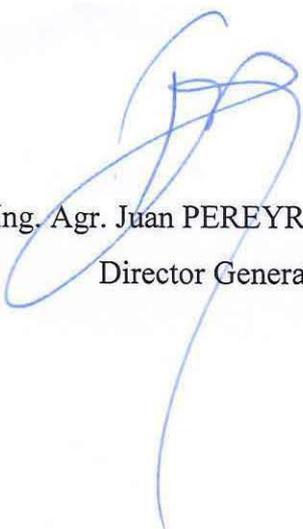
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General